

Florencia,

2 9 JUN 2017

RADICACIÓN:

18001-33-31-001-2008-00008-01

**ACCIÓN:** 

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

**DEMANDANTE:** 

CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR PUENTES

**DEMANDADO:** 

E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA

DE FLORENCIA Y OTRO

**AUTO No.** 

A.S. 431 /2%-06-2017/P.O.

Magistrado Ponente:

Dr. EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE

En el presente proceso, se ha admitido el recurso de apelación interpuesto por las partes y notificada dicha providencia al Ministerio Público.

No existen solicitudes probatorias, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Código Procedimiento Administrativo, se dispondrá la presentación de alegatos de conclusión.

En consecuencia,

### **DISPONE:**

**PRIMERO**: Correr traslado a las partes para la presentación por escrito de los alegatos de conclusión, por el término de diez (10) días, siguientes a la notificación de la presente providencia.

**SEGUNDO**: Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**EDUARDO JAVIER TÓRKALVO NEGRETE** 



Florencia, 2 g JUN 1917

RADICACIÓN: 18001-33-31-001-2010-00417-01

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA

**DEMANDANTE:** MARLIO AUGUSTO CORREA DUSSAN Y OTROS **DEMANDADO:** NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Y OTROS

AUTO No. A.S. <u>446/111 - 06</u>-2017/P.O.

Magistrado Ponente: Dr. EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE

En el presente proceso, se ha admitido el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y notificada dicha providencia al Ministerio Público.

No existen solicitudes probatorias, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Código Procedimiento Administrativo, se dispondrá la presentación de alegatos de conclusión.

En consecuencia,

#### **DISPONE:**

**PRIMERO**: Correr traslado a las partes para la presentación por escrito de los alegatos de conclusión, por el término de diez (10) días, siguientes a la notificación de la presente providencia.

**SEGUNDO**: Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE** 



Florencia, 2 9 JUN 2017

RADICACIÓN: 18001-33-31-001-2010-00419-01

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA

**DEMANDANTE:** MARÍA LOURDES FIGUEROA GÓMEZ Y OTROS **DEMANDADO:** NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Y OTROS

**AUTO No.** A.S. <u>433</u> /<u>∞98</u>- <u>∞6</u> -2017/P.O.

Magistrado Ponente: Dr. EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE

En el presente proceso, se ha admitido el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y notificada dicha providencia al Ministerio Público.

No existen solicitudes probatorias, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Código Procedimiento Administrativo, se dispondrá la presentación de alegatos de conclusión.

En consecuencia,

#### **DISPONE:**

**PRIMERO**: Correr traslado a las partes para la presentación por escrito de los alegatos de conclusión, por el término de diez (10) días, siguientes a la notificación de la presente providencia.

**SEGUNDO**: Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE** 



Florencia,

2 9 JUN 2017

RADICACIÓN:

18001-33-31-001-2011-00565-01

ACCIÓN:

REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: DEMANDADO:

LILA RUIZ DE GARZON NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA —

POLICÍA NACIONAL

**AUTO No.** 

A.S. 412 /091 - 06 -2017/P.O.

Magistrado Ponente:

Dr. EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE

En el presente proceso, se ha admitido el recurso de apelación interpuesto por las partes y notificada dicha providencia al Ministerio Público.

No existen solicitudes probatorias, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Código Procedimiento Administrativo, se dispondrá la presentación de alegatos de conclusión.

En consecuencia,

### **DISPONE:**

**PRIMERO**: Correr traslado a las partes para la presentación por escrito de los alegatos de conclusión, por el término de diez (10) días, siguientes a la notificación de la presente providencia.

**SEGUNDO**: Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE



Florencia,  $2 \circ 11111 = 2017$ 

RADICACIÓN: 18-001-33-31-002-2011-00244-01

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA

**DEMANDANTE:** ALBA MARIA LIZCANO Y OTROS **DEMANDADO:** NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA

- EJÉRCITO NACIONAL

AUTO No. A. S. 436 / (31 - 96 - 2017/P.O.

MAGISTRADO PONENTE: Dr. Eduardo Javier Torralvo Negrete

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada – NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL contra la sentencia del 19 de diciembre de 2016, proferida en primera instancia por el Juzgado Tercero Administrativo de Florencia - Caquetá.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 212 del Decreto 01 de 1984, el recurso será admitido, por haber sido presentado y sustentado en la oportunidad debida, por quien tiene interés para recurrir¹.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada — NACIÓN — MINISTERIO DE DEFENSA — EJERCITO NACIONAL contra la sentencia del 19 de diciembre de 2016, proferida en primera instancia por el Juzgado Tercero Administrativo de Florencia - Caquetá.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente de la presente decisión al Ministerio Público delegado ante esta Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE

Magistrado

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia se interpondrá y sustentará ante el a quo. Una vez sustentado el recurso, se enviará al superior para su admisión. Si el recurso no es sustentado oportunamente, se declarará desierto por el interior.

El término para interponer y sustentar la apelación será de 10 días, contados a partir de la notificación de la sentencia.



Florencia, 7 0 JUN 2017

RADICACIÓN: 18001-33-31-701-2012-00034-01

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: JUAN CARLOS LONDOÑO RODRIGUEZ Y OTROS
NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO

**NACIONAL** 

AUTO No. A.S. 435 /100 - 06 - 2017/P.O.

Magistrado Ponente: Dr. EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE

En el presente proceso, se ha admitido el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada - NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL - y notificada dicha providencia al Ministerio Público.

No existen solicitudes probatorias, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Código Procedimiento Administrativo, se dispondrá la presentación de alegatos de conclusión.

En consecuencia,

#### **DISPONE:**

**PRIMERO**: Correr traslado a las partes para la presentación por escrito de los alegatos de conclusión, por el término de diez (10) días, siguientes a la notificación de la presente providencia.

**SEGUNDO**: Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDUARDO JAVIER TORKALVO NEGRETE



Florencia, 2 9 Jan 2017

RADICACIÓN: 18001-33-31-702-2011-00041-01

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA

**DEMANDANTE:** WILLIAN RAMOS CRUZ Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO

NACIONAL

AUTO No. A.S. 428/29-2017/P.O.

Magistrado Ponente: Dr. EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE

En el presente proceso, se ha admitido el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y notificada dicha providencia al Ministerio Público.

No existen solicitudes probatorias, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Código Procedimiento Administrativo, se dispondrá la presentación de alegatos de conclusión.

En consecuencia,

#### **DISPONE:**

**PRIMERO**: Correr traslado a las partes para la presentación por escrito de los alegatos de conclusión, por el término de diez (10) días, siguientes a la notificación de la presente providencia.

**SEGUNDO**: Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE** 



## TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

29 JUN 207.

Florencia,

RADICACIÓN : 18-001-23-31-000-2005-00429-00

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA : LUCILA RAMÍREZ Y OTROS **ACTOR** 

DEMANDADO : NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO

NACIONAL Y OTRO

**AUTO NÚMERO** : A.S. 070-05-17

MAGISTRADA PONENTE : CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ

Atendiendo la constancia secretarial que antecede (f. 489) y observando que el trámite se encuentra agotado, se DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resulto por la Sección Tercera-Subsección "B" del Consejo de Estado mediante providencia del quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

SEGUNDO: En firme esta decisión, archívese el expediente, una vez efectuadas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ Magistrada Ponente



## TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

Florencia,  $\chi_{\mathfrak{F}}$   $\chi_{\mathfrak{M}}$   $\chi_{\mathfrak{M}}$ 

RADICACIÓN

: 18-001-23-31-000-2008-00167-00

MEDIO DE CONTROL

: REPARACIÓN DIRECTA

**ACTOR** 

: DIEGO ANDRÉS ROJAS PALACIO Y OTROS

DEMANDADO AUTO NÚMERO : NACIÓN- FISCALIA GENERAL DE LA NACION : A.S. 076-06-17

**MAGISTRADA PONENTE** 

: CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ

Atendiendo la constancia secretarial que antecede (f. 427) y observando que el trámite se encuentra agotado, se DISPONE:

**PRIMERO:** OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resulto por la Sección Tercera-Subsección "A" del Consejo de Estado mediante providencia del cinco (5) de abril de dos mil diecisiete (2017).

**SEGUNDO:** En firme esta decisión, archívese el expediente, una vez efectuadas las desanotaciones de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**